

MEMORIA

2021

PARTICIPACIÓN

CIUDADANA



Leganés
AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. LINEAS DE ACTUACIÓN.....	6
3.1 INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.....	7
(GESTION y TRAMITACIÓN) ATENCION A LA CIUDADANIA-QUEJAS- SUGERENCIA	
3.2 REGISTRÓ MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....	8
3.3 PAG WEB /PORTAL DE TRANSPARENCIA.....	8
3.4 CONSEJOS SECTORIALES.....	9
3.5 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.....	10
• HOTEL DE ASOCIACIONES ZARZAQUEMADA	
• HOTEL DE ASOCIACIONES AZORIN	
• HOTEL DE ASOCIACIONES LA FORTUNA	
3.6 CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES.....	13
3.7 PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYTO LEGANÉS 2021-2024.....	16
3.8 REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	17
3.9 ORDENANZA POR EL CIVISMO Y LA CONVIVENCIA...	17
3.10 TELECENTROS.....	18

1.- INTRODUCCIÓN:

La Constitución Española en su art. 9.2 insta a los poderes Públicos a facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, el art. 23.1 reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos Públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local desarrolla este derecho, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE de 30 de diciembre), en su art. 1 define a los municipios como “cauces inmediatos de Participación Ciudadana” en los asuntos públicos. De acuerdo con la nueva redacción dada por la citada norma señala que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local (art. 69, Capítulo IV “Información y Participación Ciudadana”), si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que los Ayuntamientos deban establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local. Finalmente, el art.72 establece que las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

La Participación Ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa y real ayudando a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política, como marca la Constitución Española.

Con este objetivo, el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés, utiliza las herramientas necesarias para promover y facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos de este municipio: canales de información, nuevas estructuras de digitalización, empoderamiento social, políticas activas de participación y transparencia,...)

2.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Favorecer la participación entre la administración municipal y la ciudadanía y el tejido asociativo.

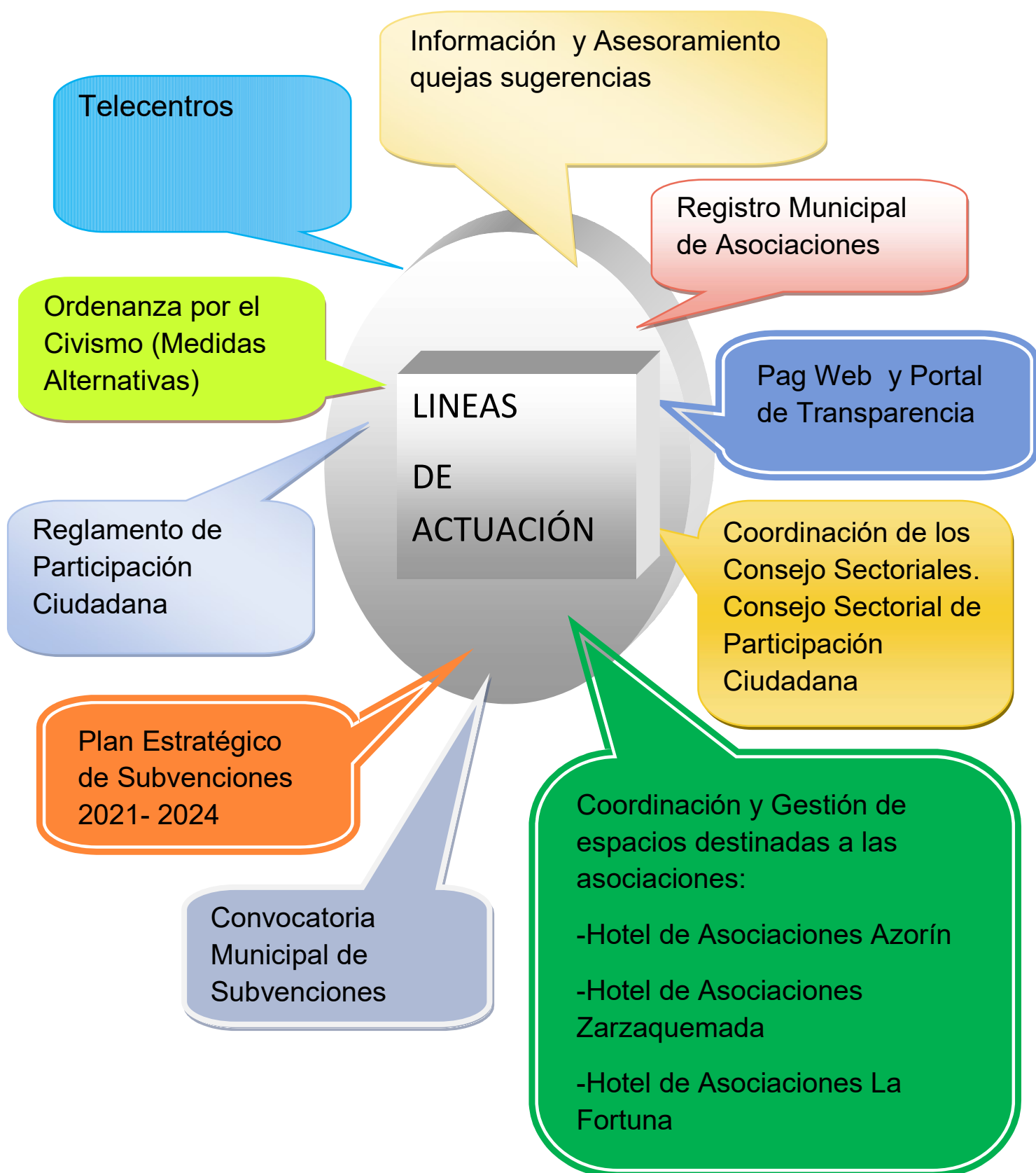
OBJETIVO ESPECIFICAS:

- Mejorar y consolidar los cauces de participación existentes, así como poner en marcha nuevos cauces y foros de participación
- Promover el asociacionismo mediante las estructuras y mecanismos participativos adecuados potenciado en todo momento los recursos necesarios.
- Actualización continúa del Registro Municipal de Asociaciones y revisión conforme a la nueva legislación.
- Generar espacios efectivos de Participación Ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio del Ayuntamiento
- Dar una mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre la ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración utilizando y buscando los recursos necesarios para ello.
- Publicar la información de manera comprensible para el ciudadano y ciudadana.
- Actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana para que sea coherente con la legislación vigente y con los tiempos administrativos.
- Avanzar en el desarrollo del programa “Leganés por el Civismo”, con el fin de lograr un uso cívico y sostenible de nuestra Ciudad.
- Desarrollo de la Ordenanza Municipal por el Civismo y la Convivencia Ciudadana. (Medidas alternativas, desarrollo del programa de Concienciación Cívica y reforma del texto de la Ordenanza).

OBJETIVO ESPECIFICAS:

- Mejorar y consolidar los cauces de participación existentes, así como poner en marcha nuevos cauces y foros de participación
- Promover el asociacionismo mediante las estructuras y mecanismos participativos adecuados potenciado en todo momento los recursos necesarios.
- Actualización continúa del Registro Municipal de Asociaciones y revisión conforme a la nueva legislación.
- Generar espacios efectivos de Participación Ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio del Ayuntamiento
- Dar una mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre la ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración utilizando y buscando los recursos necesarios para ello.
- Publicar la información de manera comprensible para el ciudadano y ciudadana.
- Actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana para que sea coherente con la legislación vigente y con los tiempos administrativos.
- Avanzar en el desarrollo del programa “Leganés por el Civismo”, con el fin de lograr un uso cívico y sostenible de nuestra Ciudad.
- Desarrollo de la Ordenanza Municipal por el Civismo y la Convivencia Ciudadana. (Medidas alternativas, desarrollo del programa de Concienciación Cívica y reforma del texto de la Ordenanza).
- Desarrollar procesos de deliberación colectiva que mejore la calidad de las políticas públicas, diseñando estrategias participativas para la ciudad.
- Actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana con el objeto de regular las formas, los medios y los procedimientos de participación de los vecinos y las vecinas del municipio de Leganés en la gestión municipal desde una perspectiva tanto individual como colectiva, a través de las Asociaciones y participación directa de los vecinos.

3.-LINEAS DE ACTUACIÓN:



3.1.-INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO (GESTION y TRAMITACIÓN). ATENCION A LA CIUDADANIA-QUEJAS- SUGERENCIAS

Desde el área de Participación Ciudadana se presta un servicio de Información y asesoramiento con el fin de facilitar a la ciudadanía todos aquellos recursos necesarios y disponibles en el área que les permitan ser capaces de crear una asociación, de gestionar una subvención, de difundir actividades,...

Realizamos una atención directa cuyo horario de atención al público es martes y jueves de 10h-14h de manera orientativa, realmente desde el área de Participación Ciudadana se realiza una atención diaria ya sea presencialmente, o por otras vías de comunicación (teléfono, correo, ...).

Gestión y tramitación:

-Utilizamos el Registro Municipal de Asociaciones casi diariamente para hacer un oficio, mandar un documento, Informar de cómo esta alguna asociación, actualizar y modificar datos,...

-Revisión de documentación, reclamación si procede, preparación y propuesta para su tramitación a pleno municipal.

PLENOS 2021	NUEVAS ASOCIACIONES	MODIFICACIONES DE ASOCIACIONES
3 Plenos	12 altas	1 modificaciones

Se da respuesta a todo lo que llega por REGISTRO DE ENTRADA, como por cualquier otra vía, sea una queja, sugerencia o solicitud...

- Altas, bajas y variaciones de entidades en el RMA, Consejos Sectoriales, ...

MEDIOS UTILIZADOS	ATENDIDAS	TEMAS
E-mail	400 aprox	-Certificados
Teléfono	2500 aprox	-Altas
Presencial	25 aprox	-Modificaciones
Registro de Entrada	689 - RMA - Subv - Otros	-Actualización de datos - Consejos Sectoriales -Asesoramiento de cómo gestionar las actividades.
Reuniones	20	-Solicitud de Espacios -Subvenciones - Divulgación de sus actividades a través de nuestro correo electrónico,...
TOTAL	-----	

3.2.- REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES:

El Ayuntamiento de Leganés dispone de un Registro Municipal de Asociaciones, conforme a lo establecido en el art. 236.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales “El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo”.

Tal y como dice el art 236.3 “Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y en particular las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, la de padres de alumnos, las entidades culturales y deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualquiera otra similares”. Y tal como aparece reflejado en el art. 236. 4 del Real Decreto 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos...”

A través del Capítulo I, art. 1 y 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés se organiza el funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones.

3.3- PAG WEB /PORTAL DE TRANSPARENCIA:

La Ley establece las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regular el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

El objetivo de este Ayuntamiento es en todo momento, el de cumplir satisfactoriamente los requisitos establecidos por esta Ley. Eso significa actualizar una buena parte de la información existente, revisar muchos aspectos incluidos solo parcialmente y publicar otra información que hasta ahora no estaba disponible. Desde el Área de Participación Ciudadana se cumplieron dichos requisitos cumpliendo los siguientes INDICADORES:

- Existe en la pág. web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.
- Existe y se informa sobre los Consejos Municipales (Consejos Sectoriales) y otros canales de participación ciudadana y se publican sus acuerdos, informes o propuestas.
- Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y participan efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación Ciudadana, Ordenanza para el Civismo)
- La Web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales (subvenciones).

Desde el área de Participación Ciudadana desde el 2017, se está actualizando de manera dinámica y continua toda la información que aparece en la pag web y en el portal de transparencia sobre el Registro Municipal de Asociaciones, los Consejos Sectoriales y Subvenciones. De la misma manera se está actualizando todos estos contenidos en el Portal de Transparencia.

3.4.- CONSEJOS SECTORIALES:

El Ayuntamiento acuerda el establecimiento de Consejos Sectoriales para cada una de las áreas de la actividad municipal. Son órganos de participación, información, propuestas y seguimiento de la gestión municipal, referidos a distintos sectores de actuación.

Los Consejos Sectoriales aprobados en esta legislatura 2019-2023 son:



Consejo Sectorial Bienestar e Igualdad Social (Servicios Sociales)

- Consejo Sectorial de Ciudadanía, Inmigración y Convivencia
- Consejo Sectorial de Cooperación Internacional y Solidaridad
- Consejo Sectorial de Cultura y Artes
- Consejo Sectorial de Deportes
- Consejo Sectorial de Diversidad Funcional (Discapacidad)
- Consejo Sectorial de Económico y Social
- Consejo Sectorial de Igualdad
- Consejo Sectorial de Juventud
- Consejo Sectorial de Movimiento Vecinal-Participación Ciudadana
- Consejo Sectorial de Personas Mayores
- Consejo Sectorial de Salud y Consumo
- Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- Consejo Sectorial de Educación

Desde el área de Participación Ciudadana se publican periódicamente en la pag Web, las actas, convocatorias y toda aquella documentación enviada por los Consejos Sectoriales, con el objetivo de garantizar la transparencia en su actividad y de regular el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

Las entidades de vecinos y grupos políticos que participan en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana son:

CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTIDADES Y GRUPOS POLITICOS ASISTENTES

Asociación de Vecinos Carrascal

Asociación de Vecinos de Zarzaquemada “El Polígono”

Asociación de Vecinos Miguel Hernández

Asociación de Vecinos Barrio Centro

Asociación de Vecinos Leganés Norte

Asociación de Vecinos Arroyo Culebro

Asociación de Vecinos Cultura, Deportiva y Social Zarzaquemada Norte

Asociación General de Vecinos Barrio de los Frailes

Asociación de Vecinos Plataforma Vecinal La Fortuna

Asociación de Vecinos San Nicasio

Asociación de Vecinos Valdepayos

Federación Asociaciones de Vecinos de Leganes

Grupo Municipal Socialista

Grupo Municipal Partido Popular

Grupo Municipal ULEG

Grupo Municipal Ciudadanos

Grupo Municipal Leganemos

3.5.- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES

HOTEL DE ASOCIACIONES:

Existen en este 2021 3 Hoteles de Asociaciones a entidades sin ánimo de lucro

El Hotel de Asociaciones de Zarzaquemada cuenta con un total de 18 despachos, donde actualmente se encuentran asociaciones que están dadas de alta el Registro Municipal de Asociaciones. El Centro Ramiro de Maeztu, actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

El Hotel de Asociaciones de Zarzaquemada está ubicado en la C/ Mayorazgo, 25 28915 LEGANÉS (MADRID).

DESPACHO	ENTIDAD
1	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN DE LEGANES- (A.D.I.L)
2	ASOC. ENFERMOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y ENF. REUMATICAS
3	ASOCIACION DE ESCLEROSIS DE MADRID
4	ASOCIACION PARKINSON A.
5	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
6	MÉDICOS DEL MUNDO
6	ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES INDEPENDIENTE DE LEGANES "ADUCIL"
7	ASOC. LA ALEGRÍA DE LEGANÉS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS
8 y 9	ASOC DIABÉTICOS DE LEGANÉS
10	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEFENSORES DEL EPILÉPTICOS- A.P.A.D.E.
11	ASOCIACION DE MUJERES DEL MUNDO DE LEGANES (AMML)
12	ASOCIACION DE JUBILATAS ACTIVAS
13	ASOCIACION MADRILEÑA DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA (A.M.O.I.
14	ASOC. ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS
15	AFIBROM ASOC. FIBROMIALGIA
16	ASOC. LEGANES CON EL PUEBLO SAHARAUI
17	ICTUS REHABICTUS Y ASOCIACIÓN AFA
18	ASOC.LEGANENSE JUGADORES EN REHABILITACIÓN- (A.L.E.J.E.R.)

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones, que permiten la convivencia respetando la cesión de uso para las entidades que comparten dicho espacio, teniendo claro que los 18 despachos tienen una cesión propia e individualizada, y el resto de las salas y talleres están al servicio de las Asociaciones del hotel al igual que del resto de asociaciones inscritas en el RMA, con el compromiso de solicitar la utilización de dichos espacios según la necesidad de sus actividades, tanto a la Junta Gestora como al Área de Participación Ciudadana.

Trabajo desde el área de Participación Ciudadana:

- Nueva estructuración de actividades y modificación en los espacios comunes.
- Se mantiene contacto directo vía telefónica y mail con la Junta Gestora , además de las 3 reuniones presenciales que se han tenido.
- Solicitud o Renovación de Espacios: Control de espacios.
- Mantenimiento e infraestructura. Riesgos Laborales
- Desarrollo de actividades Municipales
- Mantenimiento del Edificio:

Aprox. 80 avisos al servicio de Mantenimiento (no funcionamiento los aparatos de aire frío y caliente, baños rotos, ascensor estropeado...)

El Hotel de Asociaciones del Azorín cuenta con un total de 3 despachos con cesión propia e individualizada, y el resto de las salas y espacios comunes como el gimnasio y las pistas exteriores están al servicio de las Asociaciones del hotel al igual que del resto de asociaciones inscritas en el RMA, El Centro actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

El Centro Municipal Azorín se encuentra ubicado en Leganés, C/ Córdoba, 1, está constituido por un edificio que tiene cuatro salas en la planta baja y dos salas en la planta alta, un pabellón deportivo con dos vestuarios (masculino y femenino) y pistas deportivas en el exterior.

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones. Y la calendarización de sus actividades se lleva a cabo por la Junta Gestora que es la AAVV Miguel Hernández, que notifica y tiene contacto directo con el Área de Participación Ciudadana.

PLANTA BAJA:

DESPACHO	ENTIDAD
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS MIGUEL HERNÁNDEZ
2	CENTRO DE MAYORES
3	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE AZORIN
4	ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA (Sala de Participación Ciudadana).

PLANTA PRIMERA:

DESPACHO	ENTIDAD
1	ASOCIACIÓN DE SORDOS

Los espacios están destinados a uso privativo por parte de las Asociaciones, las salas del edificio de conformidad con las cesiones realizadas y firmadas al efecto con cada una de las entidades, siendo de uso común el resto de espacios del centro.

Durante el año 2019 la supervisión y la coordinación de dicho centro, se llevo a cabo a diferencia que en el año 2017, por el Área de Participación Ciudadana.

Desde el área de Participación Ciudadana se trabaja en una propuesta que trate de potenciar y de crear relaciones en el plano institucional (Ayuntamiento de Leganés) y en el plano instituyente (la sociedad), relaciones entre los diferentes servicios municipales, y el conjunto de relaciones ciudadanas entre personas asociadas a las entidades del barrio donde se ubica, con el objetivo de conseguir ser un lugar de referencia y de arraigo para todos.

Una propuesta donde el equipamiento del centro esté al servicio de todas aquellas personas que quieren participar en las diferentes actividades que mejoren las actividades sociales en el barrio y un lugar donde a través de la participación se mejore la calidad de vida de los vecinos y las vecinas del barrio Vereda de los Estudiantes.

-Unificar espacios

-Este año se ha puesto un vigilante jurado tanto por la mañana como por la tarde para que haya un mejor funcionamiento del centro.

-Organización de Actividades

-Mantenimiento del Edificio:

Aprox. 60 avisos al servicio de Mantenimiento (no funciona la calefacción, temporización roto, puertas bloqueadas, gotera techo, limpieza exterior, canastas rotas, baños estropeados,...)

El Hotel de Asociaciones La Fortuna cuenta con un total de 5 despachos y 6 almacenes con cesión propia e individualizada, el resto de los espacios son comunes. El Centro actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones, que permiten la convivencia respetando la cesión de uso para las entidades que comparten dicho espacio. Existiendo un contacto directo entre la Junta directiva que lleva la Asociación Los que Faltaban con el Área de Participación Ciudadana.

DESPACHO Y ALMACEN	ENTIDAD
1 Y 12	ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE PATRICIA CRUZ
2 Y 11	ASOCIACIÓN CULTURAL LOS QUE FALTABAN
3 Y 7	ASOCIACION FAMILIAS DE LA LUDOTECA LA FORTUNA
4, 6 Y 9	ASOCIACIÓN PEÑA FALIX
5 Y 8	ASOCIACIÓN 20 PA`K

Área de participación ciudadana:

- Mantenimiento e infraestructura.
- Desarrollo de actividades Municipales

Aprox. 27 avisos al servicio de Mantenimiento (rota la puerta de emergencia, techo y pared con gotera de la comunidad, baños rotos, pintura Hotel...)

3.6.-CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES:

Dentro de las competencias que tiene Participación Ciudadana, esta la coordinación de la convocatoria general de Subvenciones Municipales. (Coordinación con las Delegaciones y Junta de Distrito de la Fortuna y JMD San Nicasio que llevan Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro).

DELEGACIÓN	ÁREA	DOTACIÓN ECONÓMICA
Delegación de Mayores, Participación Ciudadana, Festejos y Cooperación	Cooperación	10.000€
Delegación de Deportes y Cultura	Cultura	26.000€
Delegación de Deportes,	Deportes	1.008.900€
Deleg. Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud	Discapacidad	32.000€
Delegación de Recursos Humanos, Desarrollo Local, Empleo, Sostenibilidad y Movilidad	Empleo	15.000€
Delegación Mayores, Participación Ciudadana, Festejos y Cooperación	Festejos	50.000€
Deleg. Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud	Infancia	15.000€
Delegación de Servicios Sociales, Cultura e Igualdad	Igualdad	20.000€
Deleg. Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud	Juventud	30.000€
Junta Municipal de Distrito La Fortuna	JMD La Fortuna	75.000€
Junta Municipal de Distrito San Nicasio	JMD San Nicasio	15.120€

DELEGACIÓN	ÁREA	DOTACIÓN ECONÓMICA
Delegación de Medio Ambiente	Medio Ambiente	6.000€
Delegación Mayores, Participación Ciudadana, Festejos y Cooperación	Participación Ciudadana	34.500€
Deleg. Salud, Consumo, Régimen Interior y Transparencia	Salud	20.000€
Delegación de Servicios Sociales, Cultura e Igualdad	S. Sociales	87.000€
Delegación de Recursos Humanos, Desarrollo Local, Empleo, Sostenibilidad y Movilidad	Sostenibilidad y Movilidad	40.000€
TOTAL SUBVENCIONES		1.484.520 €

Las subvenciones son uno de los procesos más importantes para las asociaciones. En el año 2021 hemos utilizado los sistemas tecnológicos necesarios para llevar a cabo todo el proceso de subvenciones, desde el Agente SC, LA BDNS como el PAC y GT WIN.

Todo esto requiere tiempo, mucha dedicación y una forma diferente de funcionar administrativamente. Contando que nuestra función no es exclusiva para Participación Ciudadana sino que estamos en continuo contacto con las demás Delegaciones (comisiones técnicas, correos, llamadas telefónicas, intervención, contabilidad,...)

Este año se abrió la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro fue del 12 de mayo de 2021.

SUBVENCIONES ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA

Nº	ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
1	AA VV EL POLIGONO ZARZAQUEMADA G78002409	ÁGORA 2021.
2	AA VV SAN NICASIO G79032108	HACIENDO BARRIO
3	ASOCIACION GENERAL VECINOS BARRIO LOS FRAILES G85290757	INTEGRACIÓN VECINAL 2000/2030
4	AA VV ARROYO CULEBRO LEGANES G83637447	#SOMOARROYOCULEBRO
5	AA VV MIGUEL HERNANDEZ G79441655	CAMINANDO JUNTOS.
6	ASOCIACION VECINAL, CULTURAL DEPORTIVA Y SOCIAL ZARZAQUEMADA NORTE G88388210	HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19.
7	AA VV LEGANES BARRIO CENTRO G85247633	APOYO VECINAL. DESCUBRE TU BARRIO.
8	FEDERACION LOCAL AA VV DE LEGANES G80003072	MEJORAR LOS BARRIOS Y LA VIDA DE LOS VECINAS/OS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN.
TOTAL		27.503€

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas identifica como novedad, los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración para la relación de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Entre estos sujetos se encuentran las personas jurídicas. Como las asociaciones adquieren personalidad jurídica desde el mismo momento que se formalizan como asociación, se convierten en personas jurídicas. Esto significa que deben utilizar sistemas electrónicos para cualquier tramitación con la Administración. Publicación.

3.7.- PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS 2021-2024:

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencionada es el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS). La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las Administraciones Públicas.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación*, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones se incorpora en la obligación legal de que el gasto responda a los principios de máximo rigor económico, austeridad, eficiencia en el uso de recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control

de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Es una herramienta de gestión que tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio

Mencionar para terminar que nunca ha existido en el municipio de Leganés ningún Plan Estratégico, aunque la Ley así lo recoja. Y que ha sido en el año 2018 cuando se ha desarrollado por primera vez.

3.8.- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Leganés ante los ciudadanos y ciudadanas de promover la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales.

Es el principal instrumento de funcionamiento del Área de Participación Ciudadana.

9- ORDENANZA POR EL CIVISMO Y LA CONVIVENCIA:

Partió y se desarrollo desde la Delegación de Participación Ciudadana y de ello hay una tarea específica que ha sido de siempre, seguimiento, posibles variaciones, etc. La última propuesta y modificación se ha llevado a cabo desde la Asesoría Jurídica. Y nos la hicieron llegar desde el área de sostenibilidad y servicio a la ciudadanía

De esta ordenanza una de las cosas más novedosa que tiene son las llamadas Medidas Alternativas. Aquellas denuncias que una vez instruido el expediente resulten que es una falta leve, tiene la opción de solicitar medidas alternativas en vez pago de multa...esta opción es o no aceptada por Participación Ciudadana.

En el 2021 se realizaron las siguientes medidas alternativas

FECHA	EDAD	Nº DE ASISTENTES
6/05/2021	Edad comprendida entre 19 y 60 años	6
14/06/2021	Edad comprendida entre 17 y 20 años	6
14/06/2021	Edad comprendida entre 17 y 20 años	6
15/06/2021	Edad comprendida entre 17 y 20 años	6
15/06/2021	Edad	6

comprendida
entre 17 y 20
años

3.10- TELECENTROS:

La brecha digital es una expresión que hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas comunidades que tienen acceso a los beneficios de la Sociedad de la Información y aquellas que no, aunque tales desigualdades también se pueden referir a todas las tecnologías de la información y la comunicación.

En este sentido, la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos señala en los artículos 6.2.a) y 6.2.c) lo siguiente:

Los ciudadanos tienen en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos en la presente BPJ 2 Ley, los siguientes derechos:

- a) A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
 - b) A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de las Administraciones Públicas.
- Además, en el artículo 8.1 se señala lo siguiente:

1. Las Administraciones Públicas deberán habilitar diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, garantizando en todo caso el acceso a los mismos a todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos, en la forma que estimen adecuada. Aunque hay que hacer notar que en la disposición final tercera en el apartado 4 se indica: 4. En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos las Diputaciones Provinciales, o en su caso los Cabildos y Consejos Insulares u otros organismos supramunicipales, podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos. En consonancia con lo anterior, la prestación del servicio de Telecentros permite: Facilitar a los ciudadanos la comunicación con la administración pública.

Extender la Sociedad de la Información. Facilitar la participación ciudadana y la realización de actividades de formación

La red de telecentros de Leganés cuenta actualmente con CINCO telecentros

- Telecentro de la Avda. Mediterráneo, 10.
- Telecentro de DeJóvenes de "La Fortuna".
- Telecentro del Centro Cívico "Julián Besteiro"
- Telecentro de la Biblioteca "Rigoberta Menchú".
- Telecentro del Pabellón Deportivo "Europa".

En estos espacios se desarrollan actividades formativas, en modo presencial y online al igual que se ofrece un servicio de acceso libre a cada centro en el que los participantes en el mismo pueden acceder a realizar las gestiones que necesiten, pudiendo solicitar ayuda al personal encargado de los recursos para las distintas dudas que puedan surgir.

La programación presentada para el curso 2021/2022 ha sido la siguiente:

PRESENCIAL:

Se llevara en todos los Telecentros 20 horas a la semana de formación, de las cuales 8 horas van dirigidas específicamente a personas mayores de 65 años en un programa en colaboración con el área de mayores, cuyo contenido es Alfabetización Digital 1, Alfabetización Digital 2 y dos grupos de Smartphone, Inicio al Pc, Internet, Ofimática y Aplicaciones de Google, ofimática, Scratch Junior, Wordpress, Trámites administrativos, Redes sociales...

OFERTA FORMATIVA ONLINE: Se ofertaran para este curso la Formación Online en la plataforma MOODLE y JASPERACTIVE. CURSOS OFERTADOS MOODLE

- Navegar por Internet.
- Gmail.
- Google Drive.
- Facebook.
- Smartphone.
- Certificado Digital Jurídico, Autofirma y Sede Electrónica. CURSOS OFERTADOS EN PLATAFORMA JASPERACTIVE
- Microsoft Word 2016 Core
- Microsoft Excel 2016 Core

- Microsoft PowerPoint 2016 Core

CURSOS REALIZADOS DESDE 2021 A MAYO DE 2022

- **FORMACIÓN PARA MAYORES:**

Desde la apertura de los telecentros en nuestra localidad se han puesto en marcha en los cinco espacios que forman el Recurso de los telecentros un total de **38 cursos** de formación con la intención de reducir a brecha digital y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las personas mayores.

A través de estos cursos **286 participantes** se han iniciado en el manejo de ordenadores, navegadores web, teléfonos móviles y aplicaciones o páginas web que facilitan sus accesos las administraciones bancos para acceder a la información de cada usuario necesite en cada momento

- **OTROS TALLERES OFERTADOS PERO QUE NO HAN EMPEZADO POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

Canva, Edición de Vídeo, Scratch, Mecanografía, Gimp, Búsqueda de empleo (empieza en mayo en Rigoberta Menchú), Wordpress, Trámites administrativos, Seguridad Informática, Redes Sociales.

En total se ofertan **15** cursos y talleres.

- **FORMACIÓN A ASOCIACIONES.**

Se van a realizar cursos de formación destinados a las entidades interesadas de Leganés basados en el Certificado Digital Jurídico, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Leganés, acceso a subvenciones y Autofirma.

FORMADOR/A	INSCRITOS/AS	ASOCIACIONES FORMADAS	PERSONAS FORMADAS
María López	21	17	25
Raquel Gómez	16	11	16
Enrique Guevara	5	4	5
TOTAL	42	32	46

- **ALUMNOS/AS INCRITOS EN FORMACIÓN ONLINE**

Se han realizar cursos de formación sobre el manejo de gmail, navegar por internet, Certificado/autofirma, Smartphone. En total 10 alumnos

DATOS TELECENTROS DESDE 2021 A MAYO DE 2022

PABELLÓN EUROPA

DATOS:

- ALTAS NUEVAS

Se han producido un total de 25 altas nuevas. En total 148 desde que abrió Telecentro.

- NÚMERO DE USOS PC

Se han producido un total de 272 usos.

- TASA DE OCUPACIÓN 167,51%
- CURSOS OFERTADOS 16
- SERVICIOS 83

JULIÁN BESTEIRO

DATOS:

- ALTAS NUEVAS

Se han producido un total de 19 altas nuevas. En total 259 desde que abrió Telecentro.

- NÚMERO DE USOS PC

Se han producido un total de 478 usos.

- TASA DE OCUPACIÓN 315,82%
- CURSOS OFERTADOS 16
- SERVICIOS 51

RIGOBERTA MENCHÚ

DATOS:

- ALTAS NUEVAS

Se han producido un total de 16 altas nuevas. En total 95 desde que abrió Telecentro.

- NÚMERO DE USOS PC

Se han producido un total de 217 usos.

- TASA DE OCUPACIÓN 208,41%
- CURSOS OFERTADOS 16
- SERVICIOS 74

SAN NICASIO

DATOS:

- ALTAS NUEVAS

Se han producido un total de 4 altas nuevas. En total 66 desde que abrió Telecentro.

- NÚMERO DE USOS PC

Se han producido un total de 164 usos.

- TASA DE OCUPACIÓN 86,77%
- CURSOS OFERTADOS 16
- SERVICIOS 19

LA FORTUNA

DATOS:

- ALTAS NUEVAS

Se han producido un total de 10 altas nuevas. En total 29 desde que abrió Telecentro.

- NÚMERO DE USOS PC

Se han producido un total de 138 usos.

- TASA DE OCUPACIÓN 131,78%
- CURSOS OFERTADOS 16
- SERVICIOS 22